

## RESOLUCIÓN RECLAMACIONES PRESENTADAS A LOS CENSOS PROVISIONALES EN LAS ELECCIONES A CLAUSTRO 2019

Vista la reclamación interpuesta por el “reclamante” al censo provisional de las **ELECCIONES A CLAUSTRO** de la UMH, en el que se aduce “**motivo de reclamación**” y se pide “**solicitud de rectificación**”, la Junta Electoral, tras las deliberaciones pertinentes y comprobados los argumentos presentados, acuerda tomar “**resolución**” en el sentido indicado, en atención a la “**motivación de la resolución**”, innecesaria en caso de estimación de la reclamación.

RECLAMACIÓN				RESOLUCIÓN JUNTA ELECTORAL	
Nº REGISTRO	RECLAMANTE	MOTIVO DE RECLAMACIÓN	SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
3658	AGULLO TORRES, ASUNCION M.	Esta censada en el sector C6, cuando es Profesora Contratada Doctor	Estar censada en el sector C2	Denegar la solicitud al ser la reclamante contratada interina y no mantener una vinculación permanente con la UMYH	Conforme al artículo 39 b del Reglamento de elecciones, el sector C2 está reservado al personal docente e investigador con vinculación permanente

Los actos y resoluciones dictados en materia electoral por el Rector, el Consejo de Gobierno, el Claustro o la Junta Electoral agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrán interponer los recursos administrativos o ante el orden jurisdiccional que procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Presidente

José Fco. González Carbonell

Secretaria

Mercedes Landete Ruíz